

Medellín Noviembre 28 de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR-FAMILIAR "ICBF  
INVITACION PUBLICA IP 004 DE 2017  
BANCO DE OFERENTES "1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO"

Asunto: Entrega de aclaraciones, observaciones y/o subsanaciones propuesta de invitación pública 004 de 2017 para conformar un Banco Nacional de Oferentes "1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO"

Adjuntamos documentación correspondiente en un archivo en pdf en el que se encuentran los documentos como se relaciona a continuación

- Carta de presentación
- Contrapartida
- Personería Jurídica

Cordialmente.



**CORPORACION DIGNIFICAR**  
Nit 900.762.346  
Claudia Patricia Colorado Villa  
CC 42.789.005  
Representante Legal

## INDICE

	Pág
Carta de presentacion .....	1
Contrapartida .....	3
Certificado de personeria juridica .....	4

**FORMATO N°1**  
**CARTA DE PRESENTACION**

Medellin .13 de Noviembre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA con cédula de ciudadanía N° 42.789.005 y en calidad de Representante legal de la CORPORACION DIGNIFICAR con Nit 900.762.346-7 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso..

Asi mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acatare fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas de la Invitación Publica
- t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo gerencia@corporaciondignificar.org.
- v) Contamos con sedes, estas dotadas con equipos de cómputo, telefonía, acceso a internet, salas de reuniones y recurso humano, además de un espacio adecuado para el almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional, ubicadas en la carrera 77 No48 21 en Medellín y en la calle 43 No6-24 en Montería.

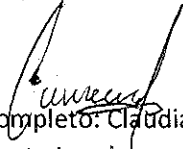
A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Regional	Municipios	Cupos del servicio	Agrupación UDS	Costo 19 días (13 - 31 dic/2017)	Costo 7 meses (1 ene - 31 jul/2018)	Costo total
Antioquia	El Bagre	160	1	\$17,737,460	\$466,968,236	484,705,696
Antioquia	Chigorodó	160	2	\$17,737,460	\$466,968,236	484,705,696
Antioquia	Mutata	160	3	\$17,737,460	\$466,968,236	484,705,696

1, 454, 117,088

Nos comprometemos a aportar como contrapartida el 2% del valor total del aporte del ICBF

Atentamente,



Nombre Completo: Claudia Patricia Colorado

Representante Legal

Dirección comercial: Cr 77 # 48-21 Medellín - Cl 43 # 6-24 Córdoba

Teléfono y Fax: 4-5058381

Domicilio Legal: Carrera 77 # 48-21

Correo electrónico: gerencia@corporaciondignificar.org

**FORMATO 7  
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

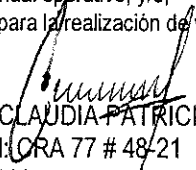
Medellin, 27 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75  
Bogotá D.C.

La suscrita CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 004 de 2017 cuyo objeto reza: "Conformar un BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad "1.000 días para cambiar el mundo" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

				CONTRAPARTIDA		
Región	Municipios	Cupos del servicio	Agrupación UE	Cualificación	Transporte	valor en Pesos
Antioquia	El Bagre	160	1	6,785,880	2,908,234	9,694,114
Antioquia	Chigorodó	160	2	3,877,646	5,816,468	9,694,114
Antioquia	Mutata	160	3	3,877,646	5,816,468	9,694,114
				<b>14,541,171</b>	<b>14,541,171</b>	<b>29,082,342</b>

- (1) En la columna "Detalle contrapartida" podrá describir una o las dos opciones de contrapartida:
- a. Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo, y/o,
  - b. Transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad.

  
 Nombre completo: CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA  
 Dirección comercial: CRA 77 # 48-21  
 Teléfono y Fax: 5058381  
 Domicilio Legal: CRA 77 # 48-21  
 Correo electrónico: gerencia@corporaciondignificar.org



5-260-122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución N°. 1304 del 28 de Mayo de 2015, emanada del ICBF Regional Antioquia, se otorgó Personería Jurídica a la institución denominada CORPORACION DIGNIFICAR Y domicilio principal en el Municipio de Medellín, como institución sin ánimo de lucro, de utilidad común y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que inscrita como Representante Legal se encuentra la señora CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.789.005 de Itagüí, elegida mediante el Acta de Constitución del 25 de julio de 2014.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución N°. 1704 del 26 de mayo de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya, Abogada Grupo Jurídico *el*

Medellín Noviembre 28 de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR-FAMILIAR "ICBF  
INVITACION PUBLICA IP 004 DE 2017  
BANCO DE OFERENTES "1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO"

Asunto: Entrega de aclaraciones, observaciones y/o subsanaciones propuesta de invitación pública 004 de 2017 para conformar un Banco Nacional de Oferentes "1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO"

Adjuntamos documentación correspondiente en un archivo en pdf en el que se encuentran los documentos como se relaciona a continuación

- Carta de presentación
- Contrapartida
- Personería Jurídica

Cordialmente.



**CORPORACION DIGNIFICAR**  
Nit 900.762.346  
Claudia Patricia Colorado Villa  
CC 42.789.005  
Representante Legal



## INDICE

	Pág
Carta de presentacion .....	1
Contrapartida .....	3
Certificado de personeria juridica .....	4

**FORMATO N°1**  
**CARTA DE PRESENTACION**

Medellin .13 de Noviembre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA con cédula de ciudadanía N° 42.789.005 y en calidad de Representante legal de la CORPORACION DIGNIFICAR con Nit 900.762.346-7 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso..

Asi mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias

para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acatare fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas de la Invitación Publica
- t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo gerencia@corporaciondignificar.org.
- v) Contamos con sedes, estas dotadas con equipos de cómputo, telefonía, acceso a internet, salas de reuniones y recurso humano, además de un espacio adecuado para el almacenamiento de alimentos de alto valor nutricional, ubicadas en la carrera 77 No48 21 en Medellín y en la calle 43 No6-24 en Montería.

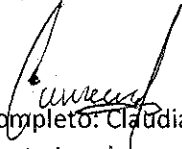
A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Regional	Municipios	Cupos del servicio	Agrupación UDS	Costo 19 días (13 - 31 dic/2017)	Costo 7 meses (1 ene - 31 jul/2018)	Costo total
Antioquia	El Bagre	160	1	\$17,737,460	\$466,968,236	484,705,696
Antioquia	Chigorodó	160	2	\$17,737,460	\$466,968,236	484,705,696
Antioquia	Mutata	160	3	\$17,737,460	\$466,968,236	484,705,696

1, 454, 117,088

Nos comprometemos a aportar como contrapartida el 2% del valor total del aporte del ICBF

Atentamente,



Nombre Completo: Claudia Patricia Colorado

Representante Legal

Dirección comercial: Cr 77 # 48-21 Medellín - Cl 43 # 6-24 Córdoba

Teléfono y Fax: 4-5058381

Domicilio Legal: Carrera 77 # 48-21

Correo electrónico: gerencia@corporaciondignificar.org

**FORMATO 7  
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA**

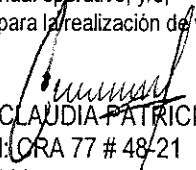
Medellin, 27 de Noviembre de 2017

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75  
Bogotá D.C.

La suscrita CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública N° 004 de 2017 cuyo objeto reza: "Conformar un BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad "1.000 días para cambiar el mundo" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos" manifiesto mi intención y me comprometo a aportar el 2% de contrapartida para cada uno de los contratos en el caso que me sean adjudicados. La contrapartida ofertada se detalla a continuación:

				CONTRAPARTIDA		
Región	Municipios	Cupos del servicio	Agrupación UE	Cualificación	Transporte	valor en Pesos
Antioquia	El Bagre	160	1	6,785,880	2,908,234	9,694,114
Antioquia	Chigorodó	160	2	3,877,646	5,816,468	9,694,114
Antioquia	Mutata	160	3	3,877,646	5,816,468	9,694,114
				<b>14,541,171</b>	<b>14,541,171</b>	<b>29,082,342</b>

- (1) En la columna "Detalle contrapartida" podrá describir una o las dos opciones de contrapartida:
- a. Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo, y/o,
  - b. Transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad.

  
Nombre completo: CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA  
Dirección comercial: CRA 77 # 48-21  
Teléfono y Fax: 5058381  
Domicilio Legal: CRA 77 # 48-21  
Correo electrónico: gerencia@corporaciondignificar.org



5-260-122

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución N°. 1304 del 28 de Mayo de 2015, emanada del ICBF Regional Antioquia, se otorgó Personería Jurídica a la institución denominada CORPORACION DIGNIFICAR Y domicilio principal en el Municipio de Medellín, como institución sin ánimo de lucro, de utilidad común y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que inscrita como Representante Legal se encuentra la señora CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.789.005 de Itagüí, elegida mediante el Acta de Constitución del 25 de julio de 2014.

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución N°. 1704 del 26 de mayo de 2010 de la Dirección Regional.

Dada en Medellín a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
ORLANDO GUZMAN BENITEZ  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya, Abogada Grupo Jurídico *el*

San José de Cúcuta, Noviembre 24 de 2017

Señores  
**COMITÉ EVALUADOR IP 004-2017**  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF  
Sede Nacional  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: RECLAMACIÓN AL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA ICBF IP-004-2017, PUBLICADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Cordial Saludo:

En virtud del informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes del proceso de selección invitación pública IP-004-2017 publicado por el comité evaluador el día 21 de noviembre de 2017; Yo, MILENA VEGA PEREZ identificada con la C.C. N° 37.329.418 de Ocaña, en calidad de representante legal de la CORPORACION ESPÍRITU SANTO - CORPOCES proponente N° 84, me permito hacer la respectiva reclamación a los resultados de la verificación de cumplimiento de documentos y requisitos jurídicos, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. En ninguna de las certificaciones de existencia y representación legal de la Corporación Espíritu Santo – CORPOCES, que a la fecha había expedido la secretaría jurídica de la Gobernación de Norte de Santander, estaba contemplado el término de duración de la Corporación.
2. Revisados los estatutos de la Corporación es en el artículo 2° que establece la naturaleza y duración de la misma y que reza así:

**“ARTÍCULO 2° - NATURALEZA Y DURACIÓN**  
*La CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO – CORPOCES es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas que tiene finalidades de interés común. **CORPOCES tendrá una duración a término indefinido** o hasta la extinción total de su patrimonio, pero podrá disolverse en cualquier momento por las causales de ley y de acuerdo a los presentes estatutos”.*

Calle 15 N° 3E-71 Caobos - Teléfono: 5711926

NIT: 807000358-9 - gerencia@corpocescolombia.org



- En las demás invitaciones públicas realizadas éste año por el ICBF (IP-001-2017; IP-002-2017; IP-003-2017) y en las de años anteriores, en donde ha participado la Corporación, y cuyo resultado definitivo ha sido ser habilitada en los bancos de oferentes de Primera Infancia, Generaciones con Bienestar y Familias con Bienestar; en ninguno de ellos ha sido rechazada la evaluación jurídica por la razón expuesta por el comité evaluador.

## HECHOS:

El resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos:

**EVALUACIÓN JURÍDICA: NO CUMPLE.**

**REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN.** No se evidencia en el documento allegado el término de la vigencia de la constitución de la Corporación, razón por la cual no se puede establecer si cumple con el término de duración estipulado.

## RESPUESTA PARA SUBSANAR:

- SUBSANACIÓN.** Revisados los estatutos de la Corporación es en el artículo 2º que establece la naturaleza y duración de la misma y que reza así:

*“ARTÍCULO 2º - NATURALEZA Y DURACIÓN  
La CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO – CORPOCES es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas que tiene finalidades de interés común. **CORPOCES tendrá una duración a término indefinido** o hasta la extinción total de su patrimonio, pero podrá disolverse en cualquier momento por las causales de ley y de acuerdo a los presentes estatutos”.*

*Se solicitó a la secretaría jurídica de la Gobernación que anexará en la certificación de existencia y representación legal de la Corporación, que La Corporación Espíritu Santo – CORPOCES tendrá una duración a término indefinido o hasta la extinción total de su patrimonio, como lo establece el artículo 2º NATURALEZA Y DURACIÓN de sus estatutos.*

## SOPORTES QUE SUSTENTAN LA SUBSANACIÓN:



Calle 15 N° 3E-71 Caobos - Teléfono: 5711926

NIT: 807000358-9 - gerencia@corpocescolombia.org





- Certificación de existencia y representación legal de fecha 24 de noviembre de 2017, que incluye tiempo de duración de la Corporación.
- Estatutos de la Corporación, de fecha 20 de junio de 2014.
- Acta N° 17, de fecha 20 de junio de 2014, última reforma y aprobación de estatutos.
- Radicado N° 30457 Gobernación de Norte de Santander, de fecha 21 de noviembre de 2014, donde se allega a la secretaría jurídica de la Gobernación el acta N° 17 de la asamblea general de asociados y los estatutos de la Corporación Espíritu Santo.
- Resolución N° 000018 del 04 de febrero de 2008, donde la Gobernación de Norte de Santander reconoce la personería jurídica de la Corporación y la Resolución N° 000678 del 12 de septiembre de 2016, por la cual se ordena la inscripción de la junta directiva.

### SOLICITUD.

Por lo anteriormente considerado y soportado, me permito respetuosamente solicitar al comité evaluador se reconsidere el resultado **NO CUMPLE** en la evaluación jurídica de la verificación definitiva, publicada el día 21 de noviembre de 2017; pues demostramos con soportes que nuestra Corporación **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, y además, con los financieros y técnicos. Como resultado de ello, sea modificado el informe definitivo y la Corporación Espíritu Santo – CORPOCES sea habilitada en el banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad “1000 días para cambiar el mundo”.

Sin otro particular y en espera de que lo aportado nos permita subsanar el requerimiento realizado.

Atentamente,



**MILENA VEGA PEREZ**  
Representante Legal CORPOCES

TOTAL FOLIOS ORIGINAL ( 28 )

Calle 15 N° 3E-71 Caobos - Teléfono: 5711926

NIT: 807000358-9 - gerencia@corpocescolombia.org





Norte de Santander  
**GOBERNACIÓN**  
Secretaría Jurídica

## **LA SECRETARÍA JURÍDICA**

Que, en atención a la Ordenanza No. 019 del 27 de Noviembre de 2013, se permite:

### **CERTIFICAR**

Que, a la entidad denominada **CORPORACION ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, es una entidad Sin Ánimo de Lucro de Utilidad Común, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, le fue reconocida la Personería Jurídica mediante **Resolución No. 00018 del 04 de Febrero de 2008**, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.

Que, según lo señalado en los Decretos 2150 de 1995 y 0427 de 1996, la Gobernación del Departamento es la Entidad encargada de ejercer la Función de Inspección, Vigilancia y Control a este tipo de Entidades.

Que, la **CORPORACION ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, tiene una duración a termino indefinido o hasta la extinción total de su patrimonio, como lo establece el artículo 2, de los estatutos de la Corporación.

Que, para la vigencia 2017, la Secretaría Jurídica del Departamento, no ha realizado la Inspección y Vigilancia a esta entidad, por tal motivo no es posible determinar el cumplimiento de las siguientes normas establecidas en el artículo 45 de la Ley 190 de 1995, Decreto 2649 de 1993, el artículo 364 del Estatuto Tributario, el parágrafo 1 del artículo 2 del Decreto 1878 de 2008, Decreto 054 de 1974, Decreto 0427 de 1996, Decreto 1318 de 1988, Decreto 1093 de 1989 y Ley 222 del 20 de Diciembre de 1995.

Que, mediante Resolución No. 000183 del 25 de Abril de 2012, expedida por la Gobernación, se ordeno la inclusión de la experiencia Como institución Educativa, por haber desarrollado las actividades de manera ininterrumpidas de la Corporación desde el año 1988.

Que, mediante la Resolución No. 00276 del 20 de Junio de 2012, expedida por la Gobernación, se aprobó la Reforma parcial de los Estatutos de la Corporación Espíritu Santo y que el objeto de la Corporación se modifico quedando así:

El objeto social principal de la **Corporación Espíritu Santo - CORPOCES** es Asesorar, liderar, desarrollar y ejecutar la promoción del Desarrollo Humano Integral y Sostenible con planes, programas y proyectos en el ámbito de la EDUCACION INICIAL, EDUCACION FORMAL, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION SUPERIOR, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle



su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescente, jóvenes-adultos y adulto mayor, dando mayor énfasis a la población en situación de vulnerabilidad por su condición de pobreza, grupos étnicos o personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas o

aquellas con capacidades excepcionales o que requieran rehabilitación social, buscando su incorporación plena a la sociedad, fundamentada en los derechos humanos constitucionales y en las declaraciones internacionales, a través de estrategias de Formación, gestión y desarrollo de proyectos con especial enfoque en programas tendientes a cumplir el propósito de la EDUCACION UNIVERSAL consagrado en la constitución Nacional y la Ley e implementado por las políticas públicas Nacionales, departamentales y locales; con el fin de generar bienestar y calidad de vida en las comunidades intervenidas; buscando de igual forma interrelacionarse mediante convenios y alianzas con entidades u organismos de carácter nacional e Internacional, públicos o privados.

**Que**, mediante Resolución No. 000678 del 12 de Septiembre de 2016, expedida por la Gobernación, se ordeno la inscripción del acta No. 28, celebrada el día 23 de Enero de 2016, de donde se eligen los miembros de la Junta Directiva, en la cual quedo:

La Señora **MILENA VEGA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.329.418, figura como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación.

**Que**, el **DIRECTOR EJECUTIVO** es el **Representante Legal** de la Corporación y elegida para un período de dos (2) años de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de los Estatutos vigentes de la Entidad

Con la presente se anulan: Estampillas Departamental No. 68600 por valor de \$19.000.00 y Pro-Hospital Erasmo Meoz No. 4101519 por valor de \$3.100.00

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del 2.017.

*Victoria Margarita Sánchez Ayala*  
**VICTORIA MARGARITA SANCHEZ AYALA**  
Secretaria Jurídica

  
P/ Humberto Ardila Vargas.  
Auxiliar Administrativo



## ESTATUTOS CORPORACION ESPIRITU SANTO CORPOCES

### NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, NATURALEZA, DURACIÓN, OBJETO Y CAPACIDAD JURIDICA

#### ARTICULO 1º - NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO

Los presentes estatutos rigen a la entidad llamada **CORPORACION ESPIRITU SANTO** quien para efectos de los presentes estatutos se denominará **CORPOCES**, de nacionalidad Colombiana y cuyo domicilio es la ciudad de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander, teniendo como dirección para notificaciones judiciales y extrajudiciales Calle 15 No 3E- 71 Barrio Caobos, en Cúcuta, o en la que sus momento establezca la asamblea o su representante legal.

#### ARTÍCULO 2º - NATURALEZA Y DURACION

La **CORPORACION ESPIRITU SANTO - CORPOCES** es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas que tiene finalidades de interés común. **CORPOCES** tendrá una duración a término indefinido, o hasta la extinción total de su patrimonio, pero podrá disolverse en cualquier momento por las causales de ley y de acuerdo a los presentes estatutos.

#### ARTICULO 3º - OBJETO

El objeto social principal de la **Corporación Espíritu Santo - CORPOCES** es Asesorar, liderar, desarrollar y ejecutar la promoción del Desarrollo Humano Integral y Sostenible con planes, programas y proyectos en el ámbito de la **EDUCACION INICIAL, EDUCACION FORMAL, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION SUPERIOR**, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescente, jóvenes-adultos y adulto mayor, dando mayor énfasis a la población en situación de vulnerabilidad por su condición de pobreza, grupos étnicos o personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas o aquellas con capacidades excepcionales o que requieran rehabilitación social, buscando su incorporación plena a la sociedad, fundamentada en los derechos humanos constitucionales y en las declaraciones internacionales, a través de estrategias de Formación, gestión y desarrollo de proyectos con especial enfoque en programas



tendientes a cumplir el propósito de la EDUCACION UNIVERSAL consagrado en la constitución Nacional y la Ley e implementado por las políticas públicas Nacionales, departamentales y locales; con el fin de generar bienestar y calidad de vida en las comunidades intervenidas; buscando de igual forma interrelacionarse mediante convenios y alianzas con entidades u organismos de carácter nacional e Internacional, públicos o privados.

Como entidad sin Ánimo de lucro, la **Corporación Espíritu Santo - CORPOCES** podrá realizar las siguientes actividades, en desarrollo de su objeto social principal:

1. Coordinar y elaborar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento y el mejoramiento de los procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios que permitan mejorar la calidad de LA EDUCACION como un elemento primordial del Desarrollo Humano y de esta manera diagnosticar y plantear cambios profundos que propendan por la formación integral de las personas y la construcción de conocimiento.
2. Promover, estructurar y gestionar planes, programas y/o proyectos de Desarrollo Integral con base en el acceso universal a LA EDUCACION, para las poblaciones y/o grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad, ya sea por su condición (étnica, niños/as; mujeres; adultos mayores, jóvenes), por la pobreza y/o la violencia, orientados al mejoramiento de la calidad de la educación y por ende de la calidad de vida, coadyuvando en la formulación y puesta en marcha de planes operativos anuales de desarrollo administrativo, pedagógico y académico.
3. Contribuir en el Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia y Promover su desarrollo. Ser aliado estratégico en la Implementación de la política pública de *educación inicial* como una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de 0 a 6 años, en las diversas modalidades y la implementación de ambientes tempranos de aprendizaje no escolarizados, que incluyan como elemento fundamental el juego, el arte, la literatura y demás lenguajes expresivos, el papel de la familia, el afecto y la promoción del buen trato. Igualmente la Corporación podrá prestar sus servicios en la cualificación a agentes prestadores de servicios de primera infancia e implementar programas de formación para agentes educativos con el fin de facilitar adecuadas prácticas de crianza para el desarrollo armónico de los niños y niñas
4. Desarrollar planes, programas y proyectos para sensibilizar a la comunidad y a la familia sobre la importancia de la primera infancia, el desarrollo y la protección integral de niños y niñas en esa fase del ciclo de vida, promoviendo



la corresponsabilidad social y el compromiso a grupos específicos de la población, como garantes de los derechos de la primera infancia.

5. Contribuir a la democratización, acceso y desarrollo de la información, mediante el intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales, organizaciones populares, instituciones académicas, entidades gubernamentales y particulares.
6. La Corporación podrá crear y/o administrar instituciones de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo Humano, centro de desarrollo Infantil, y/o Instituciones de educación superior, para prestar servicios y ofrecer programas que hayan obtenido la certificación conforme a criterios técnicos previamente establecidos por las normas colombianas Vigentes.
7. Ayudar a la implementación de la política pública inclusiva para población en condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional, promoviendo la prestación de servicios educativos a estas poblaciones. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educativos con el fin de promover la inclusión de estos estudiantes a la educación formal. Así mismo podrá desarrollar programas de sensibilización de la comunidad educativa en el manejo de metodologías y dialécticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones, así como implementar experiencias exitosas probadas con el apoyo de la comunidad internacional.
8. Crear planes, programas y proyectos para atender la educación de adultos conforme a las leyes vigentes en los programas de alfabetización, básica, media y formal, guardando los principios de desarrollo Humano integral, pertinencia, flexibilidad y participación. Podrá igualmente crear centros de educación de adultos en virtud de la ley, implementando metodologías flexibles de aprendizaje.
9. Consolidar y fortalecer la democracia, la paz y el desarrollo de los Colombianos con fundamento en la justicia social, la participación ciudadana, el fortalecimiento organizativo, la convivencia pacífica y el desarrollo económico, preparando a las próximas generaciones de jóvenes para asumir posiciones de liderazgo en el mundo moderno y así elevar el nivel de vida por medio de la preparación de ciudadanos responsables e íntegros. Igualmente podrá implementar programas de formación en áreas relacionadas con los principios básicos del éxito, pedagógicos y académicos, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos e informáticos, sistemas modernos e innovadores de comercialización, entrenamiento integral para el éxito y todos aquellos temas que coadyuven al desarrollo de las competencia y habilidades personales. También podrá ofrecer programas de formación sobre todos los temas relacionados con la administración pública municipal, departamental y



nacional.

10. Promover, apoyar y asesorar a organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que tengan como objeto el intercambio de información, discusión, proyección y coordinación, así como elaboración de propuestas viables entre diferentes procesos y actores sociales interesados en la realización de procesos de paz, ayuda humanitaria, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
11. Prestar servicio de asesoría, acompañamiento, interventoría, evaluación o como fiducia a entidades estatales y privadas que lo soliciten.
12. Promover la formación integral de la juventud en programas y proyectos de prevención de consumo de sustancia Psicoactivas, en especial con las poblaciones donde realice intervenciones. Impulsar programas de reeducación y resocialización para los involucrados en fenómenos de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado y maltrato infantil e indigencia.
13. Promover la formación integral de los beneficiarios sobre asuntos, acciones y prácticas conducentes a la promoción, prevención y conservación de su salud personal y la de los miembros de su hogar, particularmente sobre higiene, de nutrición adecuada, orientación psicológica, salud mental, educación sexual, enfermedades transmisibles, especialmente las Enfermedades de Transmisión Sexual y el SIDA, planificación familiar y diagnóstico precoz de enfermedades. La corporación promoverá, en alianza con las instituciones públicas, las prácticas de sexualidad responsable, sana y ética en la niñez y la juventud haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el desarrollo de la autonomía, la autoestima, los valores de convivencia y la preservación de la salud sexual; factores que contribuyen a la prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)
14. Desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la Seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones atendidas, destinados a facilitar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.
15. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan como objeto la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación. Podrá asociarse con otras entidades o crear uniones temporales de hecho para la



- ejecución de los diferentes contratos.
16. Recibir recursos por parte de entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos.
  17. Participar de los programas de capacitación y desarrollo del recurso humano que ofrezcan las entidades públicas, o que se adelanten con el auspicio de organismos de cooperación técnica internacional. Igualmente podrá desarrollar convenios con universidades y centros de educación técnica y tecnológica, para la formación de estudiantes, docentes y directivos.
  18. Prestar servicios de Inspección, Vigilancia e interventoría del servicio educativo y propender por el cumplimiento de los requisitos de calidad, eficiencia y cobertura, así como aquellos previstos en la Constitución Política. Podrá realizar estas actividades a entidades territoriales, instituciones educativas y a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas estatales y privadas, para verificar que cumplan las normas, los requisitos pedagógicos, financieros y administrativos a los que se encuentran sujetos, con el propósito de obtener un mejoramiento en la calidad de la educación.
  19. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes, como municipales, departamentales y nacionales incluidos los derivados de la Cooperación Internacional en dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de entes públicos y privados. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la Corporación y/o la comunidad.
  20. Recibir en administración o comodato bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo custodia del estado colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto.
  21. Participar en los debates nacionales e internacionales y en la elaboración permanente de estrategias jurídicas, políticas, sociales y culturales que viabilicen el conocimiento de las prácticas de atención a población vulnerable y desarrollar niveles de incidencia en los centros de definición de políticas públicas en torno al tema de EDUCACION y desarrollo social. Igualmente participará en las instancias y estamentos públicos o privados en los cuales se considere defienden los derechos de estas personas, en especial en lo referente a EDUCACION en todos sus niveles.
  22. Realizar, apoyar y financiar actividades de investigación y espacios de formación a favor de los asociados de la corporación, sus empleados y





beneficiarios que permitan mejorar las prácticas de atención a poblaciones beneficiadas, así como hacer intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales, organizaciones populares, instituciones gubernamentales y particulares académicas.

23. Realizar convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales similares, con el fin de obtener recursos, conocimiento, investigación, tecnología y apoyo en el campo de la formación y capacitación de recurso humano y/o de la ejecución de programas y proyectos sobre EDUCACION en todos sus niveles, justicia comunitaria, tratamiento, transformación de conflictos, desarrollo social y humano sostenible y comunitario y demás relacionados con su objeto. Igualmente podrá contratar y desarrollar proyectos de asesoría, consultoría e interventoría para el mismo fin.
24. Promover la creación y consolidación de micro empresas, asociaciones colectivas de trabajo y demás formas de organización formal que contribuyan a la promoción y desarrollo del bienestar comunitario en especial con negocios inclusivos para mejorar las oportunidades laborales de sus beneficiarios. Podrá igualmente promover la creación y funcionamiento de centros de desarrollo tecnológico y de promoción empresarial
25. Apoyar sectores empresariales populares auto gestados en recursos financieros, crédito, asistencia técnica y comercialización para dotar a las comunidades de una capacidad de gestión que le permita competir con el mercado y promover así el desarrollo de nuevos medios de subsistencia en los sectores de mayor vulnerabilidad por la pobreza. Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales para alcanzar la paz en nuestro país.
26. Garantizar el desarrollo y acceso a sistemas de intermediación laboral, créditos, subsidios y programas de orientación socio laboral y de formación, que permitan el ejercicio de la productividad, mejorando y garantizando las oportunidades de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de apoyo a estudiantes emprendedores, auto empleo y empleo asalariado.
27. Elaborar y formular estudios de pre factibilidad, factibilidad, planes, programas, proyectos e investigaciones en las áreas educativas, socioeconómicas, de comunicación, vivienda e infraestructura de servicios públicos, para entidades públicas y privadas que lo requieran. Podrá promover proyectos de autoconstrucción y construcción de vivienda que respeten el medio ambiente.
28. Convocar personas, grupos, organizaciones e instituciones públicas, privadas



que tengan interés en la promoción y desarrollo de Estrategias de EJEK - información, educación y comunicación, orientadas a incidir en la transformación de cambios culturales, especialmente en la promoción de estilos de vida saludables y el desarrollo de las culturas populares.

29. Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos en las áreas económica, social, culturales y científicas, tendientes a garantizar el logro de los objetivos del Milenio.
30. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento del los mismos.
31. Comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier precio o título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar de cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar lo primeros en prenda o hipoteca los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlo en pago, así como también abrir o adquirir directa o indirectamente establecimientos de comercio que sean necesarios para el desarrollo de su objeto. Igualmente podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros.
32. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos.
33. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicados a las mismas actividades o aquellas que se relacionan directamente con su objeto, y en general hacer parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales, industriales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social.

#### **ARTÍCULO 4º - CAPACIDAD JURIDICA**

La CORPORACION ESPIRITU SANTO - CORPOCES incorporará a su naturaleza legal, la experiencia, la capacidad académica, administrativa y jurídica del COLEGIO ESPIRITU SANTO, en los términos que dispone la ley. Como quiera que su Naturaleza y objeto principal es la promoción del Desarrollo Humano, Integral y Sostenible con especialidad en temas de EDUCACIÓN, se enfocará de manera particular en el sostenimiento y mejoramiento de sus instituciones educativas en



12

todos sus niveles, por medio de la dotación e impulso de sus establecimientos, siempre buscando facilitar el cumplimiento de los objetivos académicos de los mismos y de la comunidad educativa en general.

## **ARTICULO 5° - DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION**

La CORPORACION COLEGIO ESIRITU SANTO estará conformada por la personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. Será considerado asociado toda persona mayor de edad, cuya solicitud haya sido presentada por uno de los miembros activos y aprobada por la Asamblea.

**PARAGRAFO:** Condiciones para ingresar: Presentar una solicitud escrita a la asamblea avalada por uno de los asociados y adjuntar Hoja de vida actualizada con sus soportes respectivos.

## **ARTÍCULO 6° - DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS**

### **Deberes**

- Adquirir conocimientos básicos sobre los principios de la CORPORACION.
- Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
- Propender por el cumplimiento de los fines de la CORPORACION.
- Abstenerse de efectuar actos e incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y prestigio de la CORPORACION.
- Concurrir a la asamblea cuando fuese convocado.
- Cumplir con las obligaciones que adquiera con la CORPORACION.
- Los demás estipulados en los estatutos y reglamentos.

### **Derechos**

- Participar en las actividades de la CORPORACION, según lo establecido en los presentes estatutos y de acuerdo con los reglamentos de la CORPORACION. Los miembros podrán desempeñarse en cargos dentro de la institución.
- Presentar iniciativas ante EL (LA) DIRECTOR(A) y la asamblea.
- Utilizar los servicios de la CORPORACION y realizar en ella las operaciones de su objeto social.
- Retirarse voluntariamente
- Las demás que les concedan los estatutos.
-



**ARTICULO 7º - PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO**

La calidad de asociado se pierde:

- a. Por renuncia debidamente aceptada por la asamblea, sujeto a las siguientes condiciones:
  - ✓ Que no afecte el funcionamiento de la CORPORACION.
  - ✓ Que no tenga obligaciones pendientes con la CORPORACION.
  - ✓ Que no proceda la confabulación o indisciplina en contra de la CORPORACION.
  - ✓ Que no se encuentre dentro de las causales que den lugar a suspensión o exclusión.
  
- b. Por fallecimiento del asociado.
  
- c. Por exclusión originada en las siguientes causales:
  - ✓ Infracción grave de la disciplina social, que pueda desviar los fines de la CORPORACION
  - ✓ Delitos contra la propiedad, el honor, la vida de las personas o los intereses de la CORPORACION.
  - ✓ Entregar a la CORPORACION bienes de origen ilegal.
  - ✓ Falsedad o reticencia en los informes y documentos que la CORPORACION requiera.
  - ✓ Negarse a utilizar procedimientos contemplados en los estatutos para resolver diferencias o conflictos que surjan entre asociados y entre estos y la CORPORACION
  
- d. Por retiro forzoso. En caso de que el asociado pierda su calidad se procederá al retiro, comprobando las causas que originaron la perdida de la calidad.

**ARTICULO 8º- ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL**

La organización, administración del patrimonio y dirección financiera estará a cargo de la Asamblea, la cual delegará en EL(LA) DIRECTOR(A)/representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**Parágrafo 1.** A la asamblea y sus miembros o delegados ó a el Representante legal, les está expresamente *prohibido* el destinar total o parcialmente los bienes de la institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias, sin



perjuicio de ser utilizados para acrecentar el patrimonio y rentas, con miras al mejor logro de objetivos.

**Parágrafo 2.** Igualmente, les está *prohibido*, transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la entidad, salvo que favorezcan los objetivos de la misma y conforme a las normas que regule dicha materia.

**ARTÍCULO 9º - LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General la forman los miembros de la COPORACION ESPIRITU SANTO presentes en el lugar designado y la hora fijada para su reunión, según aviso que debe publicarse con una anticipación mínima de diez (10) días calendarios, en un periódico de Cúcuta que tenga amplia circulación local y/o a través de su comunicación impresa o por medios electrónicos

**ARTICULO 10º - PERIODO DE REUNION**

La Asamblea General se reúne ordinariamente en el primer trimestre de cada año, y extraordinariamente cuando así lo solicite el representante legal o el 60% de los miembros de la Institución.

**ARTÍCULO 11º - QUORUM**

Constituye quórum deliberatorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias, la mitad más uno de los miembros. Si a la fecha de una reunión ordinaria o extraordinaria no hay quórum deliberatorio, después de transcurrida una hora desde aquella para la cual fue citada la Asamblea General, constituirá quórum deliberatorio el número de miembros que estén presentes. Las decisiones de las Asambleas Generales ordinarias se toman con la aprobación de la mitad más uno de los asistentes. En las asambleas Generales extraordinarias las decisiones se toman por mayoría compuesta cuando menos, por las tres cuartas partes de los votos de los asistentes.

**ARTICULO 12º - DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Nombrar y remover al Director y a los funcionarios que ella misma determine, así como crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento y elaborar y aprobar el reglamento interno de trabajo.
- c. Delegar en la directora o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
- e. Autorizar al Director para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar



NIT: 807000358-9

contratos cuyo valor excede la suma de cincuenta salarios mínimos legales vigentes (50 SMLV)

- f. Determinar la orientación general de la corporación.
- g. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- h. Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la entidad.
- i. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Corporación y designar el liquidador cuando haya lugar.
- j. Reformar los estatutos de la corporación.
- k. Las demás que la ley señale y que no estén atribuidas a otro órgano.

**ARTÍCULO 13° - ORGANOS DE ADMINISTRACION.**

La Organización, administración y dirección estará a cargo de la asamblea quien elige una junta directiva que estará conformada por: Presidenta, Secretario y Tesorera.

**Parágrafo.** El rector y revisor fiscal podrán participar con voz pero sin voto.

**ARTÍCULO 14° - PERIODOS DE ELECCION.**

El periodo de elección de los miembros del órgano de administración, del Rector y del revisor fiscal, será de dos (2) años; la cual tendrá efectos a partir de la fecha de su elección en la reunión ordinaria de la tercera semana del mes de marzo del respectivo año para elección de dignatarios.

**ARTÍCULO 15° - FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.**

**DE LA PRESIDENTE.**

- Convocar y presidir a nombre de la junta directiva las sesiones de la asamblea general.
- Resolver asuntos urgentes de carácter ordinario e informar de sus decisiones en la mas inmediata reunión de la asamblea general.
- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta directiva, los acuerdos de la asamblea y demás normas vigentes.
- Representar a la Corporación por si o por delegación en los actos sociales, culturales, del orden público o privado.
- Firmar conjuntamente con el secretario las actas de la asamblea y junta directiva, acuerdos y demás resoluciones emanadas de ellas.
- Proponer a la asamblea general todas las reformas que estime convenientes para la corporación.



- Presentar a la asamblea general en reunión ordinaria de cada año, un informe detallado sobre la gestión, estado financiero, bienes y servicios de la corporación y todo lo relacionado con su buena marcha.
- Velar por el estricto cumplimiento de los presentes estatutos, las disposiciones legales y las decisiones tomadas.
- Asistir a la reunión de la junta directiva con derecho de voz y voto.
- Las demás que señale la asamblea.

#### **DEL SECRETARIO.**

- Verificar el buen registro y uso de la base de datos de los miembros de la Corporación.
- Velar porque los libros de actas de la asamblea general sean debidamente diligenciados y guardados con estricto confidencialidad y privacidad.
- Realizar las funciones de secretario de la asamblea.
- Llevar las actas de la asamblea general.
- Firmar conjuntamente con el presidente las actas de la asamblea .
- Llevar y guardar permanentemente actualizados los archivos y registros de la corporación.
- Organizar y coordinar el trabajo de todos los comités e instancias de la corporación.
- Asistir a la reunión de la junta directiva con derecho de voz y voto.
- Todas las demás que le sean asignadas.

#### **DEL TESORERO.**

- Llevar las cuentas de la corporación.
- Llevar los libros de contabilidad y atender las normas de ley tributaria.
- Firmar junto con la presidenta las cuentas bancarias de la corporación.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes de la corporación.
- Verificar los pagos que haya lugar con el visto bueno de la presidenta.
- Presentar a la asamblea general informes periódicos de los movimientos y cuentas de la corporación.
- Las demás que le sean asignadas.

#### **ARTÍCULO 16° - REPRESENTANTE LEGAL.**

La Representante Legal de la corporación es la Directora y a la vez la Presidenta de la junta directiva, nombrada por la Asamblea general. Su elección es de libre nombramiento y remoción y se hará por un periodo de dos (2) años, igual al de los demás miembros. Ejercerá el direccionamiento de la Asamblea en la administración de la corporación.



**PARAGRAFO- Funciones de la directora y/o representante legal.**

Son funciones de la directora:

- a. Ejercer la representación legal de la Corporación.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad hasta el monto de cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 SMMLV) de manera directa o previa autorización de la asamblea cuando sea por un monto superior a este.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y determinaciones de la Asamblea.
- e. Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación.
- f. Presentar los informes que solicite la Asamblea o a los organismos de Vigilancia y Control.
- g. Nombrar y remover las personas que deban desarrollar los empleos.
- h. Manejar los cheques y documentos que impliquen manejo de dineros o bienes.
- i. Autorizar el monto de caja menor y avalar su gasto de acuerdo a la cuantía designada.
- j. Las demás que asigne la Asamblea.

**ARTICULO 17°. DEL REVISOR FISCAL**

Es el Profesional de la Contaduría Pública elegido en su reunión ordinaria por la Asamblea General. El revisor fiscal deberá ser mayor de edad y podrá ser elegido hasta por un período de dos (2) años. Tomará posesión de su cargo ante la Asamblea General de inmediato. Tendrá voz pero no voto. Cumplirá la función de vigilancia y control en el cumplimiento de los estatutos de la corporación.

**ARTICULO 18° - FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- Vigilar por el fiel y estricto cumplimiento de los estatutos y sus reglamentos.
- Rendir informe a la Asamblea General sobre las operaciones que ella realice a la contabilidad de la misma, señalando su cumplimiento o no.





- Denunciar ante la Asamblea General según la investidura del infractor la violación de los presentes estatutos o malos manejos en el desarrollo de los actos de la corporación.
- Fiscalizar el inventario de los bienes de la corporación.
- Impartir Instrucciones, practicar inspecciones o solicitar informes necesarios para ejercer el control permanente sobre los bienes de la corporación.
- Certificar con su firma cualquier balance que se haga relacionado con la corporación.
- Convocar a reuniones extraordinarias a cualquiera de los órganos del gobierno cuando lo juzgue necesario.
- Organizar la sección de auditoría interna de la corporación.
- Asistir a todas las reuniones a las cuales sea citado.
- Examinar por lo menos una vez al mes, las cuentas de la Corporación y aprobarlas o improbarlas.
- Rendir anualmente ante la Asamblea General un informe sobre el resultado de sus labores.
- Las demás funciones que le fijen las leyes, los estatutos o la asamblea general.
- En general las funciones que asigna la ley a quienes desempeñan dicho cargo en las sociedades.

#### **ARTÍCULO 19º - PATRIMONIO**

El patrimonio de la Corporación estará conformado por:

1. Los bienes muebles e inmuebles que a título de donación reciba de sus miembros o de instituciones.
2. Los auxilios que reciba de entidades privadas.
3. Los incrementos patrimoniales que obtenga del mero ejercicio de su actividad, los cuales en todo caso, deberán dedicarse exclusivamente al logro de los objetivos señalados en estos estatutos.
4. Las donaciones, herencias o legados que reciba de cualquier persona natural o jurídica, mientras no contraríen alguna de las disposiciones estatutarias o restrinjan, así sea en una mínima parte la libertad de su ejecución administrativa.

#### **ARTÍCULO 20º - ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA**

La organización, administración del patrimonio y dirección financiera estará a cargo de la Asamblea, la cual delegará en la Directora y/o representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

**Parágrafo 1.** A la asamblea y sus miembros o delegados ó a el Representante legal, les está expresamente *prohibido* el destinar total o parcialmente los bienes de la



institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de ser utilizados para acrecentar el patrimonio y rentas, con miras al mejor logro de objetivos.

**Parágrafo 2.** Igualmente, les está *prohibido*, transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la entidad, salvo que favorezcan los objetivos de la misma y conforme a las normas que regule dicha materia.

## **ARTÍCULO 21° - ESTADOS FINANCIEROS**

La Corporación realizará los Estados Financieros en el mes de Diciembre de cada año, cuando se cortarán las cuentas a diciembre 31 de cada año y se hará un inventario y el respectivo balance general con corte a 31 de diciembre; los cuales con la firma del representante legal, el contador de la corporación y el dictamen del revisor fiscal, serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación antes del 31 de marzo del siguiente año.

## **ARTÍCULO 22° - LIBROS REGLAMENTARIOS**

La CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO deberá registrar los siguientes libros:

1. Libro de actas de la Asamblea General.
2. Libro de socios.
3. Libro de Ingresos y Gastos
4. Libro de Banco

## **ARTÍCULO 23° - DISOLUCION Y LIQUIDACION**

Se producirá la disolución y liquidación:

- a) Por imposibilidad legal o material de cumplir con el objetivo para el cual fue creada.
- b) Por las demás causales establecidas por las leyes.

## **ARTÍCULO 24° - TRÁMITE PARA LA LIQUIDACIÓN**

Para la liquidación a que se refiere el artículo anterior y en todos los demás casos en que se deba producir, sin perjuicio de las disposiciones especiales que se adopten, se aplicarán las normas previstas en el Libro Segundo, Título Primero, Capítulos 9 y 10, del Código de Comercio en todo aquello que sea compatible con la naturaleza del proceso aplicable a las instituciones sin ánimo de lucro.



**ARTICULO 25° - RESPONSABLES DE LIQUIDACION**

La Liquidación se efectuará por liquidador o liquidadores que designe la ASAMBLEA de la CORPORACION ESPIRITU SANTO.

**ARTÍCULO 26° - DESTINACIÓN DE LOS BIENES**

En caso de disolución de la CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO, si de sus bienes quedará algún remanente, éste se donara a Institución de Educación, sin ánimo de lucro y de características similares a la CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO, que designe la Asamblea General.

**ARTÍCULO 27° - PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

Los estatutos podrán ser reformados por la asamblea general en reunión extraordinaria citada exclusivamente para este fin. El quórum para reforma de estatutos será de la mitad más uno de los votos de los miembros de la corporación y el procedimiento se ajustará a lo contenido en el Código de Comercio.

**ARTICULO 28° - INSPECCION Y VIGILANCIA**

El Gobierno Nacional ejercerá inspección y vigilancia sobre la CORPORACIÓN en los términos señalados por la Constitución Nacional y las Leyes de la República.

**ARTÍCULO 29° - CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en los presentes estatutos serán sustituidos por la Ley o por los reglamentos que sobre la materia dicten las autoridades gubernamentales.

**ARTÍCULO 30°- APROBACION DE ESTATUTOS**

Los presentes estatutos fueron aprobados por decisión unánime de todos los miembros, con pleno cumplimiento de los requisitos por la CORPORACION ESPIRITU SANTO.



NIT: 807000358-9

Los presentes estatutos para vigencia y validez requieren de la aprobación de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Norte de Santander, previo reconocimiento del notario.

**ARTÍCULO 31° - VIGENCIA**

Los presentes estatutos rigen a partir de su aprobación y derogan todos los estatutos preexistentes y las disposiciones que les sean contrarias.

Los presentes estatutos fueron aprobados en asamblea general el día **veinte (20)** del mes de **junio** del año **2014**.

En constancia Firma,

  
**MILENA VEGA PEREZ**  
Presidenta

*Leonardo Calderon J.*  
**LEONARDO CALDERON JIMENEZ**  
Secretario



**ACTA No. 017**  
**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

En la ciudad de San José de Cúcuta , siendo las 8:00 a.m. del día 20 del mes de junio de 2014, se reunieron los miembros dignatarios de la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, en sesión extraordinaria, según convocatoria efectuada el día 13 de junio de 2014, mediante aviso telefónico, de conformidad con los estatutos y la ley, y con asistencia del quórum estatutario de miembros para deliberar.

**ORDEN DEL DIA**

A continuación se aprobó el siguiente orden del día para la reunión:

- 1- Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2- Verificación de quorum.
- 3- Estudio y propuesta de modificación de Estatutos.
- 4- Aprobación de la modificación de los Estatutos.
- 5- Aprobación del acta.

Desarrollo del Orden del Día:

- 1- Se designó a la señora MILENA VEGA PEREZ como presidenta de la reunión y al señor LEONARDO CALDERON como secretario de la misma, quienes aceptaron la designación y lo ratifican con su firma.
- 2- A la reunión asistieron los siguientes asociados:

MILENA VEGA PEREZ  
INES MORENO  
LEONARDO CALDERON

Invitados:

JOSE RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ  
WILLIAM ORLANDO PABON PABON

Verificada la asistencia del 100% de los asociados y con la existencia del quórum para deliberar y decidir se procedió con el orden del día.

- 3- La señora MILENA VEGA PEREZ, manifestó el proposito de la reunión: hacer una estudio a los estatutos y al mismo tiempo hacer modificación de los mismos si lo amerita.

Seguidamente, el señor Leonardo Calderón realizó lectura y estudio de cada uno de los artículos de los estatutos. Luego, el señor Rafael Diaz manifestó que el artículo 18 Estados Financieros, había que modificarlo, pues los tiempos de presentar cuentas, hacer inventarios y presentar los balances general no estaba bien definidos.



El artículo 18 ESTADOS FINANCIEROS en la actualidad contempla: "La Corporación realizará los Estados Financieros en el mes de Diciembre de cada año, cuando se cortarán las cuentas y se hará un inventario y un balance general, los cuales con la firma del representante legal y el revisor fiscal. Estos serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación".

Se propuso de la siguiente manera: "La Corporación realizará los Estados Financieros en el mes de Diciembre de cada año, cuando se cortarán las cuentas a diciembre 31 de cada año y se hará un inventario y el respectivo balance general con corte a 31 de diciembre; los cuales con la firma del representante legal, el contador de la corporación y el dictamen del revisor fiscal, serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación antes del 31 de marzo del siguiente año".

- 4- La Asamblea General de Asociados después del estudio de la propuesta de modificación de los estatutos en pleno avaló y aprobó por unanimidad esta reforma y se delega los trámites a la representante legal para su respectiva formalización y registro.

El artículo 18 ESTADOS FINANCIEROS queda aprobado de la siguiente manera:

"La Corporación realizará los Estados Financieros en el mes de Diciembre de cada año, cuando se cortarán las cuentas a diciembre 31 de cada año y se hará un inventario y el respectivo balance general con corte a 31 de diciembre; los cuales con la firma del representante legal, el contador de la corporación y el dictamen del revisor fiscal, serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación antes del 31 de marzo del siguiente año".

- 5- Aprobación del acta. El secretario dió lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Habiéndose agotado el orden del día, siendo las 10:15 a.m. la Presidenta de la asamblea levantó la sesión. Dando fe de lo actuado y fiel copia del libro de actas, para constancia se firma en Cúcuta, a 20 días del mes de junio de 2014.

  
MILENA VEGA PEREZ

Directora - Presidenta Asamblea General de Asociados

  
LEONARDO CALDERON J.

Secretario - Asamblea General de Asociados

  
INES MORENO

Tesorera - Asamblea General de Asociados

San José de Cúcuta, 21 de Noviembre del 2014

Doctor:  
**LUIS VIDAL PITTA CORREA**  
 Secretario Jurídico  
 E.S.D.

Gobernación de Norte de Santander

Radicado No. **30457**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Anexos: \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

PASE A TRAMITE ATENDIDO

Fecha: \_\_\_\_\_

2014 NOV 21 PM 4:37

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted respetuosamente con el fin de hacerle llegar a su despacho Acta N° 017 de la Asamblea General De Asociados y los Estatutos de la Corporación Espíritu Santo (Reforma Parcial de Los Estatutos); para archivar en la respectiva carpeta de CORPOCES que reposa en su entidad.

Agradezco la atención al presente.

Atentamente,

  
**MILENA VEGA PEREZ**  
 Representante Legal  
 CORPOCES



000018  
Resolución \_\_\_\_\_ de 2008

(04 FEB 2008)

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la **CORPORACIÓN COLEGIO ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**  
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994 y el Decreto 1529 de julio de 1990.

**CONSIDERANDO**

Que, la señora **MILENA VEGA PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.329.418 de Ocaña, en calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **CORPORACIÓN COLEGIO ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.

Que, el interesado para obtener el reconocimiento de la personería jurídica allegó: Acta No. 001 celebrada el día 18 de enero de 2008 de aprobación de estatutos y de elección de la Junta Directiva, revisor fiscal y Rector.

Que, la **CORPORACIÓN COLEGIO ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, es una Entidad sin ánimo de lucro, que tendrá como objeto estar consagrada a la educación y al desarrollo intelectual de niños y jóvenes, soportada en la cultura colombiana y complementaria con culturas internacionales, de lo cual se deduce que se ajusta a lo preceptuado en la ley 115 de 1994 y a los decretos 1529 de 1995 y 0427 de 1996.

Que, efectuado el estudio correspondiente a la documentación allegada, por parte del señor Nicolás Cortés M., funcionario de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle la Personería Jurídica y ordenar la inscripción de dignatarios de la **CORPORACIÓN COLEGIO ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, por reunir los requisitos exigidos por el Decreto 1529 de 1.990, 2150 de 1995, y 0427 de 1996 y demás Decretos Reglamentarios y a lo establecido en los Estatutos de la **CORPORACIÓN**, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia..

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la **CORPORACIÓN COLEGIO ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en la Ley 115 de 1994, Decreto 1529 de 1.990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y demás Decretos Reglamentarios y a lo establecido en los Estatutos de la Referenciada Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR INSCRIBIR** la Junta Directiva y Revisor Fiscal de la citada **CORPORACIÓN**, para un período estatutario de dos (2) años, contados a partir del 18 de enero de 2008, según lo señalado en el artículo 20 de los Estatutos, así:

- Presidente: **MILENA VEGA PÉREZ** c.c. No. 37.329.418 de Ocaña
- Tesorera: **RITA ELISA MORENO MENDOZA**, c.c. No. 60.440.717 de Cúcuta
- Secretario: **JAIME HUMBERTO PORRAS PASTRANA**, c.c. No. 13.476.319
- Fiscal: **LEONARDO CALDERON JIMENEZ**, c.c. No. 13.499.879 de Cúcuta
- Revisor Fiscal: **JOSÉ RAFAEL DÍAZ RODRIGUEZ**
- Rector: **WILLIAM ORLANDO PABON PABON**

fw





000010

Resolución de 2008

(04 FEB 2008)

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACIÓN COLEGIO ESPIRITU SANTO "CORPOCES"

PARÁGRAFO: EL PRESIDENTE de la Junta Directiva es el REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en el Artículo 24 de sus Estatutos.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el Representante Legal procederá a registrar en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento Norte de Santander los Libros de Asociados, Actas de Asamblea General y Acta de la Junta Directiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto 1529 del 12 de julio de 1990.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución será publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental, conforme a lo establecido en el Art. 14 del Decreto 1529 del 12 de julio de 1990.

ARTÍCULO QUINTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución estampillas de: Previsión Social Departamental, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural Departamental, Pro-Cultura, Pro-Hospital Erasmo Meoz y recibo de pago de Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición que se interpondrá ante el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo previsto en el Art. 51 del C.C.A.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al Representante Legal o a los Dignatarios del Hogar por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Art. 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Art. 45 del C.C.A...

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

San José de Cúcuta, 04 FEB 2008

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Proyectó/ Nicolás Cortés.

Lw

( 12 SEP 2016 )

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO**".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**  
En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 2150 de 1995 y el Decreto 1529 de julio de 1990.

**CONSIDERANDO**

1. Que, la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, con domicilio en la Ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 000018 del 04 de febrero del año 2008, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, la señora **MILENA VEGA PEREZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 37.329.418, en calidad de Presidente y Directora Ejecutiva de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, solicitó a la Gobernación del Departamento se ordenara la inscripción y/o registro del acta de elección de nuevos dignatarios de la citada Corporación, aportando para tal efecto los requisitos señalados en el Decreto 1529 de Julio 12 de 1990.
3. Que, la elección de los nuevos dignatarios de la Corporación, se llevó a cabo reunión de Asamblea Ordinaria de Asociados celebrada el día 23 de Enero de 2016, según consta en acta No. 28 de la misma fecha, la cual se encuentra anexa a la solicitud.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de la inscripción de la nueva Junta Directiva y Director Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos en la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1860 de 1.994, Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decreto Reglamentario 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Corporación y bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la inscripción del Acta No. 28 de Asamblea General Ordinaria de Asociados de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO "CORPOCES"**, celebrada el 23 de Enero de 2016, en la cual consta la elección de los miembros de la Junta Directiva, revisor fiscal y rector, para el período estatutario de dos (2) años, contados a partir del 18 de Enero 2016 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de los estatutos de la entidad, así:

Presidente y Directora Ejecutiva: **MILENA VEGA PEREZ**, C.C. No. 37.329.418  
Secretario: **LEONARDO CALDERÓN JIMENEZ**, C.C. No. 13.499.879  
Tesorera: **INÉS MORENO MENDOZA**, C.C. No. 60.440.717  
Revisor Fiscal: **JOSÉ RAFAEL DIAZ RODRIGUEZ**, C.C. No. 13.439.846 T.P. No. 8076-T  
Rector: **WILLIAM ORLANDO PABON PABON**, C.C. No. 88.221.362

**Parágrafo:** el Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Corporación, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de los Estatutos de la Corporación.

Resolución \_\_\_\_\_ de 2016

( 12 SEP 2016 )

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN  
ESPIRITU SANTO**".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**ARTÍCULO CUARTO:** Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en San José de Cúcuta,

12 SEP 2016



**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

P: Humberto Ardiela Vargas.  
Auxiliar Administrativo


Aprobó:   
Victoria Margarita Sanchez Ayala  
Secretaría Jurídica

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**  
**102788-T**




**FABIAN ANDRES**  
**VELASQUEZ ALVARADO**  
**C.C. 86064881**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 132** **FECHA 2004/07/29**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

PRESIDENTE   
**MANUEL TRUJILLO PERA** **112200**

  
 FIRMA DEL TITULAR **22571**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.





# CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

## FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José del Guaviare, octubre 25 de 2017.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75**

**Bogotá (Ciudad).**

El suscrito **JUAN PABLO AMAYA RIAÑO**, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.123.160.153 de Miraflores Guaviare, y en calidad de Representante legal de la Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales, con NIT 900.037.636-9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: **“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD “1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO” QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS”**, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de la modalidad 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, y del manual operativo y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

---

---

**Teléfonos: 3133021090 Ó 3186171326 Email: [corposager@gmail.com](mailto:corposager@gmail.com)**

**San José del Guaviare Transversal 23 N° 10-85 B El Dorado**



# **CORPOSAGER**

**Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales**

**Nit. 900037636-9**

- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.



# CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9

- t) Acepto el valor del cupo y/o unidad de servicio establecido por el ICBF, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [corposager@gmail.com](mailto:corposager@gmail.com).

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos, municipios y unidades de servicio:

Regional	Municipios	Cupos del servicio	Agrupación UDS
Guaviare	El Retorno	30	1
Guaviare	Calamar	30	
Guaviare	San Jose Del Guaviare	100	
Meta	Puerto Concordia	160	1
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>2</b>

Atentamente,

Firma

**JUAN PABLO AMAYA RIAÑO**

Transversal 23 N° 10 – 85 Barrio el Dorado.

San José del Guaviare

3175138374 o 3133021090

Corposager@gmail.com

Anexo ( ) folios.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

E 5 E A 5 1 2 8 A F 1 E 0 9 0 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FABIAN ANDRES VELASQUEZ ALVARADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86064891 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 102788-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





# CORPOSAGER

Corporación Sistemas y Asesorías Gerenciales

Nit. 900037636-9


## CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos preparado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones, a diciembre 31 de 2016, con base en las normas contables para Pymes, asegurando que no contiene errores materiales y que representan fielmente la situación financiera de CORPOSAGER a 31 de diciembre de 2016. Así como los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y además que:

- Las cifras incluidas son tomadas de los libros y auxiliares respectivos
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros anunciados.
- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos registrados y con acumulación de sus transacciones en el ejercicio de 2016.
- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- Los hechos económicos, se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros y sus respectivas revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.
- No se han presentado hechos posteriores al curso del periodo que requieran ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas consecuentes.
- Los aportes a la seguridad social han sido efectuados, declarados y pagados de acuerdo con las disposiciones legales.

Dado en San José del Guaviare a los 05 días del mes de marzo de 2017.

  
REPRESENTANTE LEGAL  
**JUAN PABLO AMAYA RIAÑO**  
CC: 1.123.160.153

  
CONTADOR PÚBLICO  
**FABIAN ANDRÉS VELASQUEZ A.**  
TP -102788-T  
CC. 86.064.891 de Villavicencio



#### ACTA # 5

Asamblea Extraordinaria de los asociados de la CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO –  
CORSODE.

En la Ciudad de Cartagena, siendo las 5 P.M. del 5 de Noviembre de 2014, se reunieron, en virtud de la convocatoria efectuada el día 29 de Octubre de 2014 por la Señora XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO en la oficina ubicada en BRR PIE DE LA POPA CR 22 29 D 62 P 2 AP 02 ED DON QUIJOTE las siguientes personas: ANA ELENA ANILLO CATALAN, LILIA IDALIDES CHAVEZ CUELLO, ALEXANDER ENRIQUE GARY GARCÍA; dando respuesta a la convocatoria telefónica efectuada por la Representante Legal con el fin de realizar Asamblea Extraordinaria y para lo cual se desarrollara el siguiente Orden del Día:

1. Verificación del Quorum.
  2. Aumento del Término de Duración de la Corporación.
  3. Facultad al Representante Legal para realizar contrataciones.
  4. Aprobación del acta
- 
1. Una vez verificada la asistencia del 100% de los Socios Activos Hábiles en la Asamblea Extraordinaria se dio lectura al acta anterior aprobada por unanimidad, se dio lectura a los oficios remitidos por los miembros principales de la Junta Directiva.
  2. Hizo uso de la palabra XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO y expresó la conveniencia de aumentar el término de duración de la Corporación indicando que en tal forma se evitaría que por el rápido vencimiento del mismo se configure la disolución de la empresa. En tal virtud, presentó a la consideración de la Junta Directiva la siguiente proposición: Refórmase el ARTÍCULO 4 de los estatutos de la sociedad, el cual quedará así: "DURACIÓN: La CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO – CORSODE, tendrá duración hasta el 31 de Diciembre de 2100, pero podrá disolverse cuando así lo decida la Asamblea General, de acuerdo con los presentes estatutos". Sometida a votación con el 100% de los votos se aprobó el cambio de duración de la Corporación.
  3. Se hace una reforma a las facultades del Representante Legal para realizar cualquier tipo de contratación requerida. Sometida a votación con el 100% de los votos se aprobó reforma a las facultades del Representante Legal.

www.corsode.org



Agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 7:30 pm de la fecha indicada y para constancia se firma el Acta por el Presidente y el Secretario de la Reunión.

*Xiomara Henroy T.*  
XIOMARA PATRICIA MONROY TINOCO  
Presidente 15687489

*Ana Anillo C.*  
ANA ELENA ANILLO CATALAN  
Secretaria 23 243.082

NOTARIA SEPTIMA  
DEL CIRCULO DE CARTAGENA

ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, Compareció

*Xiomara Patricia Monroy Tinoco*  
C.C. *45.627.489*

y dijo que reconoce como suya la firma estampada en el anterior documento.  
Así como el contenido del mismo.

*Xiomara Henroy T.*

Fecha: 06 NOV. 2014



www.corsode.org

# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

# N3

N3-162855



**Diligencia de presentación Personal y Reconocimiento**  
**Ante el Notario tercero del Círculo de Cartagena**

Compareció:  
**ANA ELENA ANILLO CATALAN**

Identificado con C.C. **23243082**

y declaró que la firma que aparece en el documento anexo es suya y el contenido es verdadero.

Cartagena: 2014-11-06 10:21

Firma: Juan Anillo C.

Se advirtió el Art. 25 Dec. 19 de 2012

8 0 8 0 6 1 7 5 6

Para constatar la autenticidad de este documento, pasadas 6 horas de la fecha del mismo puede consultar en <http://notariaterceradecartagena.com/consulta-tramite.html>



OCTUBRE 17/2014



Cartagena de Indias, 22 de Noviembre de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75  
Bogotá

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente documento, se autoriza a la señora **Xiomara Patricia Monroy Tinoco**, con cedula de ciudadanía No 45.687.489, representante legal de la **Corporación Social para el Desarrollo – CORSONE** Nit. 900067446-4, a manifestar interés en ofertar a la invitación pública IP-004-2017, que tiene como objeto: "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN LOS PRIMEROS 1.000 DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN) A TRAVÉS DE ACCIONES EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, ENMARCADAS EN SU ENTORNO FAMILIAR, PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES QUE PERMITA EL EJERCICIO Y DISFRUTE DE SUS DERECHOS". Para soportar seriedad en la manifestación se adjunta acta de asamblea, donde se le da facultad a la representante legal para realizar cualquier tipo de contratación que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Ana Elena Anillo Catalán**  
C.C. 23.243.082  
Secretaria

  
\_\_\_\_\_  
**Xiomara Patricia Monroy Tinoco**  
C.C. 45.687.489  
Presidente

www.corsode.org